

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE BELLO.

La Alcaldesa Encargada del Municipio de Bello, como consta en el Decreto Departamental 2019070003620 del 10 de julio de 2019 y Acta de Posesión 336 del 11 de julio de 2019 de la Notaria Primera de Bello, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales, específicamente lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Leyes 87 de 1993, 489 de 1998, 1537 de 2001, 1474 de 2011 y 1753 de 2017, Decretos 2641 de 2012, 943 de 2014 y 1499 de 2017, y

CONSIDERANDO.

Que la Ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, artículo 2 literal f) "Definir y aplicar medidas para prevenir la materialización los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la Organización y que puedan afectar el logro de los Objetivos."

Que la Ley 489 de 1998 establece el estatuto básico de Organización y funcionamiento de la Administración Pública.

Que el Decreto 943 de 2014 en su Artículo 1°. Adoptase la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI), en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

Que el Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que el Organismo Internacional de Estandarización (ISO) a través del ICONTEC como única entidad autorizada para traducir y adoptar normas técnicas Nacionales e Internacionales en Colombia, adopta la Norma Internacional NTC ISO 9001, Sistemas de Gestión de Calidad, certificable y que tiene como propósito demostrar su enfoque a la satisfacción de sus usuarios y ser referente mundial en Sistemas de Gestión de Calidad. En la versión 2015, en el numeral 6.1 tiene como requisito "Acciones para abordar Riesgos y oportunidades".

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en octubre de 2018 actualizó la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en las entidades públicas (Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital), versión 4.

Que de acuerdo al autodiagnóstico del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, Política de Direccionamiento y Gestión, y Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano-PAAC, se hace necesario un plan de acción para atender algunos hallazgos encontrados, ameritando la revisión y actualización de la Política de Gestión del riesgo.

Que la Secretaria de Control Interno, realizo seguimiento en el mes de mayo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-PAAC y a la gestión de los riesgos



201908091527682654284779
 resoluciones
 Agosto 09, 2019 15:27
 Radicado 201900004779



CO-SC-CER143688

SC-CER143688

GP-CER143691

institucionales, para la cual emitieron un informe donde hace observaciones y recomendaciones que ameritan revisar y actualizar la Política de Gestión del riesgo.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: revisar y actualizar la Política de Administración de Riesgos para la Administración Municipal de Bello, con las siguientes modificaciones:

El título de la política de: *"por medio de la cual se actualiza la política general para la gestión del riesgo del municipio de bello"*. Pasa: *"por medio de la cual se actualiza la política de administración de riesgos del municipio de bello"*:

En el capítulo III alcance se incluyó proyectos y programas, relacionadas con las dimensiones de MIPG.

En el Capítulo V se define las responsabilidades y roles de la línea estratégica y las tres líneas de defensa.

En el capítulo VIII (Octavo), se incluyó las variables que evalúan el diseño de los controles

El tratamiento del riesgo pasa del capítulo VIII (Octavo) al capítulo IX (novenos), en el cual se le separa el monitoreo, quedando solamente el tratamiento.

El capítulo Noveno procedimiento pasa al capítulo XII (doce)

Se incluyó el capítulo X (Diez), el monitoreo y seguimiento relacionado con las líneas de defensas de MIPG, determinado la periodicidad, las responsabilidades y el reporte de evidencias del monitoreo a la oficina de control interno. Además, los indicadores para medir la gestión de los riesgos.

Se incluyó el capítulo XI (ONCE), los mecanismos de publicación.

En el Capítulo XII(Doce), hace mención de los riesgos de Procesos, de Corrupción y de seguridad digital.

- I. **PRESENTACIÓN:** El Municipio de Bello, determina los siguientes criterios generales de orientación para la toma de decisiones con respecto a la Gestión de Riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la Misión, los planes, programas y proyectos de la entidad, que sean aplicados de manera consciente por todos y cada uno de los servidores públicos de la entidad.
- II. **OBJETIVO GENERAL:** Establecer los lineamientos que debe adoptar la entidad para el efectivo funcionamiento de la Gestión del Riesgo y sus efectos al interior de la Entidad y con cada una de las partes interesadas, asegurando el cumplimiento de los objetivos Institucionales.

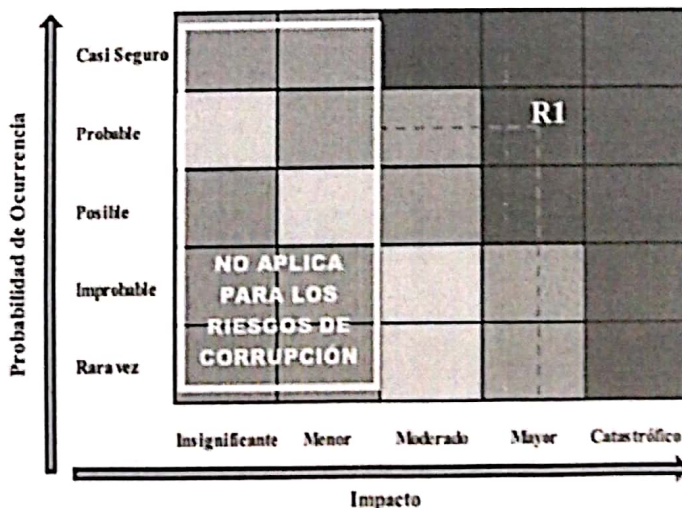
III. **ALCANCE:** La Política de Gestión de Riesgos es aplicable a todos los Procesos, proyectos y programas especiales que hacen parte del Sistema de Gestión Integrado, a las actividades que desarrollan los funcionarios públicos a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.

IV. **POLÍTICA GENERAL:** La Política de Gestión de Riesgos para el Municipio de Bello, es coherente con su Misión y Visión, que responden al mejoramiento de la Calidad de vida y al desarrollo sostenible de las partes interesadas; la alta Dirección se compromete en establecer acciones de monitoreo, revisión y seguimiento orientadas a gestionar los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos institucionales y los fines esenciales del estado.

V. **RESPONSABILIDAD Y ROL FRENTE A LA GESTIÓN DEL RIESGO.**

- **Línea Estratégica:** La Alta Dirección adopta y supervisa el cumplimiento de la Política de Gestión del Riesgo, mediante el Comité Coordinador de Control Interno, de la Dimensión 7: Control Interno.
- **Primera Línea de Defensa:** Los Líderes de los Procesos, dirigen la Gestión de Riesgos en cada uno de los procesos, a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora.
- **Segunda Línea de Defensa:** La Secretaria de Planeación, asegura que los controles y los procesos de gestión de riesgo implementados por la primera línea de defensa, estén diseñados apropiadamente y funcionen como se pretende. Rol principal: monitorear la gestión de riesgo y control ejecutada por la primera línea de defensa, complementando su trabajo. Este es presentado en la dimensión 2: Direccionamiento Estratégico.
- **Tercera Línea de Defensa:** A cargo de la oficina de control interno. El rol principal: proporcionar un aseguramiento basado en el más alto nivel de independencia y objetividad sobre la efectividad S.C.I, a través de un enfoque basado en riesgos, incluida la operación de la primera y segunda línea de defensa. Este es presentado en la dimensión 7: Control Interno.

VI. **NIVELES DE ACEPTACIÓN AL RIESGO.**





201908091527682654284779
 resoluciones
 Agosto 09, 2019 15:27
 Radicado 201900004779



Ningún riesgo de corrupción podrá ser aceptado

TRATAMIENTO		ZONA DE CALOR		
Aceptar el Riesgo	No se adopta ninguna medida que afecte la probabilidad o el impacto del riesgo.	BAJO		
Evitar el Riesgo	Se abandonan las actividades que dan lugar al riesgo, decidiendo no iniciar o no continuar con la actividad que causa el riesgo.	EXTREMO	ALTO	
Reducir el Riesgo	Se adoptan medidas para reducir la probabilidad o el impacto del riesgo, o ambos; por lo general conlleva a la implementación de los controles.	EXTREMO	ALTO	MODERADO
Compartir el Riesgo	Se reduce la Probabilidad o el impacto del riesgo, transfiriendo o compartiendo una parte del riesgo.	EXTREMO	ALTO	

VII. NIVELES PARA CALIFICAR EL IMPACTO:

Criterios Riesgos de gestión

Nivel	Impacto (consecuencias) Cuantitativo	Impacto (consecuencias) Cualitativo
Insignificante	<ul style="list-style-type: none"> - Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 0,5\%$ - Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 1\%$. - Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 0,5\%$ - Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 0,5\%$ del presupuesto general de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - No hay interrupción de las operaciones de la entidad. - No se generan sanciones económicas o administrativas. - No se afecta la imagen institucional de forma significativa
Menor	<ul style="list-style-type: none"> - Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 1\%$. - Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 5\%$. - Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 1\%$ - Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 1\%$ del presupuesto general de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Interrupción de las operaciones de la Entidad por algunas horas. - Reclamaciones o quejas de los usuarios que implican investigaciones internas disciplinarias. - Imagen institucional afectada localmente por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos.
Moderado	<ul style="list-style-type: none"> - Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 5\%$. - Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 10\%$. - Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 5\%$. - Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 5\%$ del presupuesto general de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Interrupción de las operaciones de la Entidad por un (1) día. - Reclamaciones o quejas de los usuarios que podrían implicar una denuncia ante los entes reguladores o una demanda de largo alcance para la entidad. - Inoportunidad en la información ocasionando retrasos en la atención a los usuarios. - Reproceso de actividades y aumento de carga operativa. - Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos. - Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias.



201908091527682654284779
 resoluciones
 Agosto 09, 2019 15:27
 Radicado 201900004779



CO-SC-CER143888

SC CER143888

QP-CER143891

<p>Mayor</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 20\%$. - Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 20\%$. - Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 20\%$ - Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 20\%$ del presupuesto general de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Interrupción de las operaciones de la Entidad por más de dos (2) días. - Pérdida de información crítica que puede ser recuperada de forma parcial o incompleta - Sanción por parte del ente de control u otro ente regulador. - Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando el cumplimiento en las metas de gobierno - Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por incumplimientos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos.
<p>Catastrófico</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 50\%$. - Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 50\%$. - Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 50\%$. - Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 50\%$ del presupuesto general de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Interrupción de las operaciones de la Entidad por más de cinco (5) días. - Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador. - Pérdida de Información crítica para la entidad que no se puede recuperar. - Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando de forma grave la ejecución presupuestal. - Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por actos o hechos de corrupción comprobados.

Criterios Riesgos de seguridad digital

NIVEL	VALOR DEL IMPACTO	CRITERIOS DE IMPACTO PARA RIESGOS DE SEGURIDAD DIGITAL	
		IMPACTO (CONSECUENCIAS) CUANTITATIVO	IMPACTO (CONSECUENCIAS) CUALITATIVO
Insignificante	1	Afectación $\geq X\%$ de la población. Afectación $\geq X\%$ del presupuesto anual de la entidad. No hay afectación medioambiental.	Sin afectación de la integridad. Sin afectación de la disponibilidad. Sin afectación de la confidencialidad.
Menor	2	Afectación $\geq X\%$ de la población. Afectación $\geq X\%$ del presupuesto anual de la entidad. Afectación leve del medio ambiente requiere de $\geq X$ días de recuperación.	Afectación leve de la integridad. Afectación leve de la disponibilidad. Afectación leve de la confidencialidad.
Moderado	3	Afectación $\geq X\%$ de la población. Afectación $\geq X\%$ del presupuesto anual de la entidad. Afectación leve del medio ambiente requiere de $\geq X$ semanas de recuperación.	Afectación moderada de la integridad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros. Afectación moderada de la disponibilidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros.



resoluciones
 Agosto 09, 2019 15:27
 Radicado 201900004779



CO-SC-CER143688

SC-CER143688

GP-CER143687

			Afectación moderada de la confidencialidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros.
Mayor	4	Afectación $\geq X\%$ de la población. Afectación $\geq X\%$ del presupuesto anual de la entidad. Afectación importante del medio ambiente que requiere de $\geq X$ meses de recuperación.	Afectación grave de la integridad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros. Afectación grave de la disponibilidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros. Afectación grave de la confidencialidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros.
Catastrófico	5	Afectación $\geq X\%$ de la población. Afectación $\geq X\%$ del presupuesto anual de la entidad. Afectación muy grave del medio ambiente que requiere de $\geq X$ años de recuperación.	Afectación muy grave de la integridad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros. Afectación muy grave de la disponibilidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros. Afectación muy grave de la confidencialidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros.

Criterios para calificar el Impacto - Riesgo de corrupción

N°	PREGUNTA: Si el riesgo de corrupción se materializa podría...	Respuesta	
		SI	NO
1	¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?		
2	¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia?		
3	¿Afectar el cumplimiento de misión de la Entidad?		
4	¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la Entidad?		
5	¿Generar pérdida de confianza de la Entidad, afectando su reputación?		
6	¿Generar pérdida de recursos económicos?		
7	¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?		
8	¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien o servicios o los recursos públicos?		
9	¿Generar pérdida de información de la Entidad?		
10	¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía, u otro ente?		
11	¿Dar lugar a procesos sancionatorios?		
12	¿Dar lugar a procesos disciplinarios?		
13	¿Dar lugar a procesos fiscales?		
14	¿Dar lugar a procesos penales?		
15	¿Generar pérdida de credibilidad del sector?		
16	¿Ocasionar lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?		
17	¿Afectar la imagen regional?		

18	¿Afectar la imagen nacional?		
----	------------------------------	--	--

Calificación de los criterios de Impacto - Riesgo de corrupción:






Responder afirmativamente de UNO a CINCO preguntas(s) genera un impacto Moderado .		
Responder afirmativamente de SEIS a ONCE preguntas genera un impacto Mayor .		
Responder afirmativamente de DOCE a DIECIOCHO preguntas genera un impacto Catastrófico .		
MODERADO	Genera medianas consecuencias sobre la entidad	
MAYOR	Genera altas consecuencias sobre la entidad.	
CATASTRÓFICO	Genera consecuencias desastrosas para la entidad	

VIII. VARIABLES QUE EVALÚAN EL DISEÑO DE LOS CONTROLES

VARIABLE/CRITERIO DE EVALUACIÓN	ASPECTO A EVALUAR	POCIONES DE RESPUESTAS	PESO EN LA EVALUACIÓN
1. Responsable	¿Existe un responsable asignado a la ejecución del control? ¿El responsable tiene la autoridad y adecuada segregación de funciones en la ejecución del control?	Asignado	15
		No asignado	0
2. Periodicidad	¿La oportunidad en que se ejecuta el control ayuda a prevenir la mitigación del riesgo o a detectar la materialización del riesgo de manera oportuna?	Adecuado	15
		Inadecuada	0
3. Propósito	¿Las actividades que se desarrollan en el control realmente buscan por si sola prevenir o detectar las causas que pueden dar origen al riesgo, ejemplo Verificar, Validar Cotejar, Comparar, Revisar, ¿etc.?	Oportuna	15
		Inoportuna	0
		No es un control	0
4. Cómo se realiza la actividad de control	¿La fuente de información que se utiliza en el desarrollo del control es información confiable que permita mitigar el riesgo?	Prevenir	15
		Detectar	10
5. Qué pasa con las observaciones o desviaciones	¿Las observaciones, desviaciones o diferencias identificadas como resultados de la ejecución del control son investigadas y resueltas de manera oportuna?	No Confiable	0
		Se investigan y resuelven Oportunamente	15
6. Evidencia de la ejecución del control.	¿Se deja evidencia o rastro de la ejecución del control, que permita a cualquier tercero con la evidencia, llegar a la misma conclusión?	No se investigan y resuelven oportunamente	0
		Completa	10
		Incompleta	5
		No existe	0

IX. TRATAMIENTO DEL RIESGO

- **Aceptar el riesgo:** No se adopta ninguna medida que afecte la probabilidad o el impacto del riesgo. (Ningún riesgo de corrupción podrá ser aceptado).
- **Evitar el riesgo:** Se abandonan las actividades que dan lugar al riesgo, es decir, no iniciar o no continuar con la actividad que lo provoca.

	 <p>201908091527682654284779 resoluciones Agosto 09, 2019 15:27 Radicado 201900004779</p>			
---	--	---	---	---

✓ Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.

✓ Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.

Indicadores

Los riesgos deberán medirse desde las tres líneas de defensas e informar los resultados a la línea estratégica, de acuerdo a los siguientes indicadores:

EFICACIA:

Índice de cumplimiento actividades de control = (# de actividades cumplidas / # de actividades programadas) x 100.

EFFECTIVIDAD:

Índice de riesgos materializados = (# de riesgos materializados / # Total de riesgos identificados) x 100.

XI. PUBLICACIÓN

La Política de Administración del Riesgo, los Mapas de Riesgos: de procesos, de Corrupción y de seguridad digital, se divulgarán a través de la página web de la Alcaldía de Bello, a fin de que todas las partes interesadas se informen de la gestión de riesgos realizada en la administración. También se hará mediante la intranet

XII. PROCEDIMIENTO

La entidad diseñará y adoptará desde el proceso de Direccionamiento Estratégico el procedimiento para la administración del riesgo que tendrá como objetivo establecer la metodología para la administración de los riesgos de procesos, de corrupción y de seguridad digital, definiendo las etapas de identificación, análisis, calificación, valoración, monitoreo y evaluación del riesgo, al igual que la descripción de las responsabilidades para cada una de las partes interesadas.

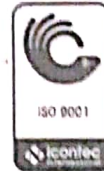
ARTICULO SEGUNDO: El Municipio de Bello, establecerá y verificará la observancia de los controles adecuados en los procesos, garantizando el cumplimiento de los mismos en términos eficiencia y eficacia.

ARTICULO TERCERO: La Alta Dirección suministrará los recursos necesarios para la efectiva aplicación de los controles determinados para cada uno de los riesgos establecidos en el mapa de riesgos institucional.

ARTICULO CUARTO: El Municipio de Bello, se compromete a dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la Administración del riesgo.



201908091527682654284779
 resoluciones
 Agosto 09, 2019 15:27
 Radicado 201900004779



CO-20-CER14M88

SO-CER14M88



OP-CER14M81

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bello a los ____ días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019)


ADRIANA MARÍA SALAS MORENO
 Alcaldé Municipal (E) 

Proyectó: Jhon Fernando Correa Santamaría, Profesional Contratista 
 Revisó: Reinel Alberto Rosero Moreno, Subsecretario de Planeación Institucional 
 Revisó: Julián Machado Cadavid, Secretario de Planeación 